

**Archivo Municipal
de
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06051.AMFM/1.1.01//10.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1924 / 1925

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 29 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFIA

LIBRO DE ACTAS

24 a 28

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

W

B

Número 3.

B

Provincia de Badajoz

Partido de Herencia del Duque

Término municipal de Fuencabada de los Montes

AÑO 1924

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Pleno del Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de veintiseis folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pesetas de ~~los~~ los ~~pesetas~~ al Estado, clase 7^a n.º 7.102.750, 8.043.377, 8.043.387, 8.043.382, 8.043.385, 8.043.381 y 8.043.375 número importante veintiseis pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Fuencabada de los Montes a cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticinco

El Secretario
Antonio Gano de no
Antonio de no

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de veintiseis hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a los del Pleno comenzando con la de este día. Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Fuencabada de los Montes a treinta de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.



V.º B.º
El Alcalde.
Celedonio Morgado

El Secretario
José de Torre

Estado de

1857

AÑO 1857

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN EL AÑO DE 1857

EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN EL DIA DE...

...

...

...

R



Acta de sesión del J. en la villa de Fuentelabrada de los Montes, a tres
 Ayuntamiento pleno día de Noviembre de mil novecientos veintidós.

Remitido los señores Concejales que al final mencionan y que
 forman el pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Don Celestino Morgado Barba siendo
 la hora fijada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró
 abierta la sesión, dándose principio por la lectura del
 acta de la sesión anterior que fue aprobada. Seguidamen-
 te por el Presidente se dio cuenta de un oficio de la
 Junta local de 1.ª Enseñanza proponiendo la creación
 de una escuela de cada sexo, y esta corporación des-
 pués de estudiar las disposiciones legales que cita la
 expresada Junta y comprendiendo los beneficios que
 el aumento de escuela proporcionarían, acordó acceder
 a la propuesta hecha, comprometiéndose a facilitar
 locales, material de instalación y casa habitación para
 los Maestros, y autorizó al Sr. Alcalde para acudir
 a la Superioridad, a este fin.

Seguidamente por el Presidente se dio cuenta de
 una comunicación del Sr. Encargado del Despacho
 de la Dirección general de 1.ª Enseñanza por la que
 participa que examinados el expediente iniciado
 por este Ayuntamiento de esta villa que tiene pre-
 sentado a dicha Superioridad en solicitud de la
 construcción por el Estado del edificio para las es-
 cuelas de ambos sexos y que al examinar el plano
 del solar que se adjuntó a un dicho expediente, la
 Junta técnica de construcción de dicho centro, había
 informado en el sentido de que el solar ofrecido tiene
 una superficie proximal de 4,200 metros cuadrados
 que considera insuficiente en armonía con la
 construcción técnica aprobada por la Real orden
 de 26 de Enero de 1923, para que en el caso con-
 truido dos escuelas graduadas, una para niños y



otra para una, y quedar el campo escolar como
mente, y que por tanto no podía ser aceptada este
estar entre tanto no concrete este Ayuntamiento la
ampliación a que se refiere la nota adjunta al pla
no. En su virtud el Ayuntamiento acuerda que se
amplie la extensión del estar en la dimensión
que sean necesarias, a tal fin puestas que existe
terreno más que suficiente para ello y que así
se haga saber al dicho centro o sea a la Oficina
técnica de construcción de Escuela, por el Estado,
anunciando al Alcalde para que se dirija a
dicho centro acompañando un croquis del solar.
A continuación se dio cuenta de una comunicación
de la Junta Central de Colonización y repoblación
en la que manifiesta que con fecha 28 de Febrero
último pasado en la que se manifiesta que se
había recibido en dicha Junta una instancia
escrita por la mayoría de los vecinos de este
término municipal por la que se solicitaba
la colonización de los terrenos de Begaredondilla,
San Ildefonso Collado del Burro, Manigueta,
Bavalimuchachs, la Nava, Hato, Balgenosillo
Artero, Balgenos, Bavalazrubla, Luejizal fin
mayo Viejo, Majada Vieja, Sotillo, Barran
cora, Posternelo Baldemero, Brana del Cordón,
La Piedremela, y que con el fin de que dicha Junta
tenga los datos necesarios para resolver lo que
proceda sobre el particular rogaba a esta
Corporación se ordenara manifestar en el pla
no más preve posible el estado legal de los
citados predios, su extensión aproximada
y las condiciones que este Ayuntamiento esta
ría dispuesto a cederlos para su colonización
con arreglo a la ley de 30 de Agosto de 1907 y Re

plamento de 20 de Octubre de 1918.

Enterada la Corporación y después de deliberar detenidamente como asunto de tanta trascendencia merece seguir gestionando de la Superioridad el destino de los dichos terrenos tanto, vea solicited y que una vez que esto tenga lugar y sea conocido tanto el derecho que pueda asistir a este Ayuntamiento de los citados predios cuanto en extensión y condiciones del terreno para cuyo uso se solicita delimitar. Entonce, en forma y acordar lo que sea mas aceptado y conveniente, tanto para los intereses de este Municipio cuanto para el vecindario que lo solicita.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la Alcaldia de Herrera del Duque en la que se manifiesta que el dia 28 del corriente mes tenia acordado el Ayuntamiento de aquella Cabecera de Partido someter a examen y aprobacion de los Ayuntamientos del Partido las cuentas correspondientes al contingente Carcelario y la referente a gastos de la Delegacion Gubernativa; y como quisiera que este Ayuntamiento no habria celebrado sesion con anterioridad al dia mencionado citado el Sr. Alcalde habia designado al representante que en nombre de este Ayuntamiento habria de asistir a dicho acto para fiscalizar y aprobar en su caso dichas cuentas, habiendo designado como lo solicitaba dicha Alcaldia de Herrera del Duque al Concejal de este Ayuntamiento Don Benito Alvarez Sevilla. Enterada la Corporacion aprobó y dió por buena esta designacion en favor de su compañero de corporacion Don Benito Alvarez Sevilla.

Ens habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que forman los terminos con

corriente de que yo el secretario certifico =

Leledonio Morgades Felis Barba

Vito Plencia Anas + 2110 Babida

Eugenio Mayades Emeterio Flores

Benito Alvarez Pedro Legry

Julian Vento Mariano Mata

José Torre



Acta de sesión extraordinaria. En la villa de Cienfuegos de los
del Ayuntamiento pleno. A los quince de Diciembre de
mil novecientos veintiocho. Reunidos los señores concejales que al final suscriben y forman el Pleno de este Ayuntamiento, en la sala capitular del mismo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que fue convocada para el día tres del corriente mes y que fue suspendida por orden telegráfica del Señor Delegado gubernativo, y mandada celebrar en el día de hoy por orden de citada Superioridad, y siendo las once horas, la reanuda para este acto por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior fue aprobada, manifestando que en cumplimiento de la orden telegráfica que había recibido del Sr. Delegado gubernativo el día tres del corriente mes se había trasladado al pueblo de Calarcán, residencia de precitada Autoridad, acompañado del Sr. Excmo. de Alcalde Don Felipe Barba y del secretario de este Ayuntamiento. Dese dicho Señor Delegado gubernativo había ordenado la celebración de la presente sesión, para

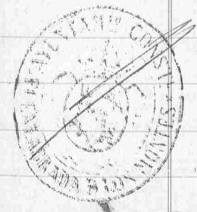
que se tomara acuerdo sobre la orden del día de que la anterior suspendida. En su virtud por el Presidente se dió cuenta á la corporación de que por diferentes vecinos del Barrio de San Pablo se habia solicitado repetidas veces, y verbalmente que se requiriese á D^{na} Maria Francisca Alvarez unida de Don Francisco Benigno Alvarez hijo de Don Simon Alvarez Jovarran para que se requiriese á dicha Señora para que esta hiciera declaración en el sentido de que los dos trozos de terrenos ánto en este término municipal y ánto denominados Matacarrina y Valgenzivils aun cuando aparecien en escritura pública á favor de un difunto padre Don Simon Alvarez, son realmente de la propiedad de este Ayuntamiento, como es público y notorio en la localidad y como se prueba por el hecho de haberse dejado desfrutar en labor por diferentes vecinos. Interada la Corporación acordó que acto seguido se perosnara una comisión de este Ayuntamiento compuesta del Alcalde Presidente del 2.^o Sementa de Alcalde y del Secretario en el domicilio de dicha Sr^a D^{na} Maria Francisca Alvarez para que amistosamente la requiriese en nombre del Ayuntamiento para que manifestara si era cierto que los dos trozos de terrenos ánto, señalados, los reconocia como de la propiedad de este Ayuntamiento aun cuando en la escritura de adquisición por un difunto padre en el año 1879 aparencia como de la pertenencia del mismo. Interada la precitada Señora manifestó: que reconocia que los citados terrenos no la pertenecian por ser de la propiedad del Ayuntamiento pero que ella no se metia en dar documento alguno por escrito. En su virtud el Ayuntamiento acordó que siendo de absoluta necesidad el probar de una



manera pacífica la pertenencia a favor de este Ayuntamiento de los expresados terrenos, y no como rando suficiente legalmente como prueba las manifestaciones hechas por esta ciudad Señora que por el Alcalde y Síndicos del Ayuntamiento en representación de esta se entabló ante el Juzgado Municipal el correspondiente juicio de conciliación en solicitud de que tan repetida Señora se averga adolecer como de la pertenencia y propiedad absoluta de este Ayuntamiento los expresados terrenos. Seguidamente por el propio Presidente se manifestó que viendo de tan absoluta y apremiante necesidad el que se lleve acabo cuanto antes el destino de los terrenos concipidos en invitación de contienda continua, entre vecindarios por encontrarse entremedados estos con propiedades particulares, creía que se estaba en el caso de recurrir de nuevo en solicitud al Sr. Delegado Gubernativo para que dicha Superioridad en nombre propio y en el de este Ayuntamiento solicite de la Superioridad que se lleve acabo cuanto antes los precitados destinos.

A continuación se dió cuenta a la corporación por el Presidente de una comunicación del Sr. Delegado Gubernativo por la que participa que el Sr. Gobernador civil de la provincia había aceptado la renuncia del cargo de Concejil presentada por Don Inetris Alvarez al que se hará saber esta resolución; y que en la vacante producida por dicho Señor había nombrado Concejil interino de este Ayuntamiento al vecino de esta localidad Don Bartolomé Picatoste Merens al que se dará posesión del cargo en la 1.^a Sesión que celebre este Ayuntamiento, manifestando que dicho Señor Picatoste

no se encuentre en la localidad en el día de hoy se acordó
 hacerle saber su nombramiento y darle posesión en la
 primera sesión que se celebre.
 A continuación se manifestó por el Presidente que apro-
 bado que ha sido ya el Presupuesto Municipal en
 el que aparecen consignado para el empedrado la
 cantidad de quinientos pesos, y erudiendo varias
 calles en el pueblo y en el Barrio de San Pablo que
 están muy deteriorado, y necesitados de reparaciones,
 se estaba en el caso de acordar lo mas conveniente.
 En su virtud el Ayuntamiento acuerda, que de las qui-
 nientos pesos destinados en Presupuesto a este
 fin se suministren doscientos cincuenta pesos en
 el reparo de las via pública, del pueblo que mas
 lo precien; y los otros doscientos cincuenta pesos
 en las calles tambien que mas lo precien en el Barrio
 de San Pablo.
 En su teniendo mas asuntos de que tratar se dió el acta
 por terminado que firman los señores concurrentes
 con el secretario que lo autoriza.



Celedonio Ortega de	Félix Barba
Julian Vento	Victor Jimin
Abraham Mate	Padro Legro
Quostasio Babil aug	Benito Alvaraz
Emeterio Albaros	Eugenio Abongado
Joni de Torre	

De

ta de Sesión extraordinaria } En la villa de Tumbabada de los Andes
del Ayuntamiento pleno } á treinta y uno de Diciembre de mil no-
vecientos veinticinco. Acordado los señores Concejales del
Ayuntamiento pleno que al final suscriben en un acta
de Sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Belde-
nis Mergader Barba y siendo la hora fijada en la convo-
catoria el Sr. Presidente declaró abierto el acto y dada tes-
tura de la anterior por unanimidad fue aprobada
seguidamente por el Presidente un manifiesto que todavia
que en la Sesión anterior no habia podido darse po-
sesión del cargo de Concejal á D. Carlos Picatorste Moreno
por no encontrarse en la localidad dicho día entendia
que se estaba en el caso de darle posesión en el día de
hoz y que á tal efecto le habia convocado para la
Sesión del día de hoz. Encontrándose presente el citado
Sr. Concejal Don Carlos Picatorste Moreno y conociendo
como ya era de haber sido nombrado Concejal interino
por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia segun
notificación que se le hizo por esta Alcaldia en diez
y siete del corriente mes con entrega de un correspondien-
te título manifiesto aceptar el cargo y entrar desde
el día de hoz á formar parte de esta Corporación.
Acto seguido por el Presidente se dió cuenta á la Corpora-
ción de un escrito presentado por cuarenta y un vecinos
del Barrio de San Pablo en el que solicitan la cesión de
terrenos para la construcción de casas, viviendas, para su
familia de que carecen y que toda ven que la R. O.
de diez de Setiembre en un art.º 1.º anterior á los Ayunta-
mientos para la cesión de dichos terrenos, les sea conce-
dido bajo las condiciones que el mismo tenga abien-
conceder.

Enterada la Corporación y entendiéndose que es de necesidad
la construcción de casas para la clase obrera y que toda
ven que los solicitantes lo que piden es la cesión de terrenos

donde constaria constando como cuenta este municipio con terrenos
 al efecto que pueden dedicarse a llenar esta necesidad, para
 llevarlo a la practica acordaban nombrar una comision del
 seno de este Ayuntamiento compuesta de los señores Alcalde
 Don Celestino Morgado Barba y Concejales Don Barto Pica
 Ante Moreno y Don Benito Alvarez Sevilla para que en union
 del tecnico que se nombra a Don Teleforo Alfonso Martin
 practiquen un reconocimiento en los terrenos de la prospeccion
 del Municipio en el Barrio de San Pablo; proscedan a la
 mensura de lo mismo, emitiendo informe con su resultado
 al objeto de la formacion del expediente correspondiente
 para resolver lo que sea mas conveniente.

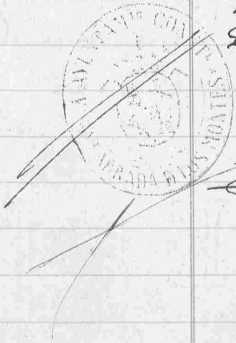
Segundamente por el propio Presidente se manifesto a
 la Corporacion que en cumplimiento de lo acordado por
 la comision permanente en la sesion del dia siete del corriente
 mes se habia practicado un reconocimiento en las calles pú-
 blicas de esta localidad por los señores Alcalde Don Celestino
 Morgado Barba y Concejales Don Julian Santa Fez para
 poder venir en conocimiento, de cuales sean las mas necesi-
 das de reparaciones en sus empedrados, resultando ser las de
 Calvario, Herman Corti, y Capilla en el pueblo; y las de Calle
 Larga, Cardines Colon en el Barrio de San Pablo. Intrada
 la Corporacion acordó que se lleven a efecto las reparaciones
 de empedrado en las citadas calles y que toda vez que se
 trata de reparar trozos metidos en las mismas, y que los vecinos
 de las repetidas calles se presten a facilitar de por si tierra
 y piedra para las reparaciones, y teniendo en cuenta que-
 dado uniforme de la obra, y la poca importancia
 de las mismas, y teniendo en cuenta tambien la escasez
 de trabajo en que poder ocupar a los muchos obreros que en
 la localidad hay sin tener donde trabajar, que se efectuen
 las dichas obras por administracion con arriendo a lo dispu-
 sto en el articulo 164 - apartado 1.º del Estatuto Muni-
 cipal, fijandose como tipo de jornal de los brazos que traba-



pen en dichas obras, el de dos reales, y cincuenta centimos por
dia, acordandose por ultimo que cada dia hazan a diri-
gir y inspeccionar dichos trabajos un Senor Concejal esmen-
dandose el primer dia en el pueblo por el Sr. Alcalde Don
Celestino Morgaden Barba y en el Barrio de San Pablo
por el Sr. Teniente de Alcalde Don Julian Venter, Hoys
siguiendo el orden por los demas Senores Concejales en los
dias sucesivos, los que admitiran al trabajo los obreros que
se presenten llevando las correspondientes listas para
el pago de jornales.

Seguidamente recibí cuenta por el Presidente a la Cor-
poracion de un escrito presentado a esta alcaldia por
el Medico Titular de Barbaynela Don Nicolas Lo. Loerman
en el que reclama que le sean abonados, la cantidad de
cincuenta reales, por un derecho de reconocimiento como
Facultativo que llevo a cabo a virtud de orden de la
Comision Ilustre de Reclutamiento de la provincia
en virtudes de Abril ultimo pasado al vecino de esta
villa Don Facio Rodriguez como padre del menor menor
11 Florencio Rodriguez Jura del Precepto del año 1928.
Interada la Corporacion y examinado que ha sido el
expediente general de Quinto, del año anterior de 1928,
en el resulto que con fecha 11 de Abril del repetido año
la Comision Ilustre de Reclutamiento ordenó que
por los Medicos de Herrera del Duque Don Agapito
Romano, y el de Barbaynela Don Nicolas Lo. Loerman se
haya, se llevara a cabo el reconocimiento del padre del ci-
tado menor Don Facio Rodriguez Cano, y compro-
bado que ha sido tambien que el citado reconocimiento
tuvo lugar en esta localidad en 21 de Abril del
precitado año, se acuerda que sea abonado a dicho Facul-
tativo la expresada cantidad de cincuenta reales,
y que no teniendo consignacion en el Presupuesto del
ejercicio corriente para dicho pago se tuviera la transferencia

de credito del capitulo 1.º artículo 2.º en que figuran 1150 pesos para pago del contingente carcelario y no ascendiendo dicha obligación en todo el año por dicho concepto mas, que á 229 pesos y 92 centimos se aplicaron de dichos capitulos los 50 pesos. Acto seguido se manifestó por el Presidente que acordado como estaba por el Ayuntamiento en sesión del día 2.º de Septiembre último parase la adquisición de una romana para el arriendo del arriendo de pesas y medida, y la medida tambien para el dicho arriendo y de necesidad para la medición de gram, importante la primera ó sea la romana 150 pesos, segun factura y 9 pesos, la medida para los gram, que en junto importan 159 pesos, entendido que se estaba en el caso de aplicar la transferencia de credito por dicha suma del antes citado capitulo 1.º artículo 2.º toda vez que estas adquisiciones de instrumentos de pesar y medir, no teniendo consignación en el Presupuesto vigente. Entrada la Corporación y entendiendo que es de necesidad atender dichos pagos, acordó la transferencia de dicho credito por las expresadas cantidades. Sin temer mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico =



Beledonio Morgado

Julian Cortés

Abraham Mata

Bonifacio Flores

Felix Barba

Victor Encina

Carl Vea

Eugenio Morgado

José de Ferrer

Señor extraordinaria } En la villa de Ensalada de los Montes a doce
del Ayuntamiento Pleno } de mes de mil novecientos, veinticinco. Reunidos
los Señores Concejales, que forman el pleno de este Ayuntamiento
en la sala capitular del mismo bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde Don Celedonio Mergader Parba y siendo la hora fijada
en la convocatoria el Señor Presidente declaró abierta la sesión
dándose principio por dar lectura al acta de la sesión an-
terior que fué aprobada.

Segundamente por el Presidente se dió cuenta a la corpora-
ción de un telegrama del Señor Delegado Interurbano por
el que participaba que el Señor Gobernador Civil le partici-
paba que desaparecida, la circunstancia, que moti-
vaba suspensión de la formación de la lista para compro-
misarios se había dispuesto se llevara a cabo en todos los
Ayuntamientos la formación de dicha lista conforme a lo
dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.
Enterada la Corporación acordaron que se proceda a la
formación de la expresada lista con arreglo a la ley de 8
de Febrero de 1877, comprensiva a sus individuos y de un mí-
nimo cuádruple de vecinos, cabera, de familia con cara abien-
ta mayor de edad y que por pagar la mayor cuota de
contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de in-
fragio para compromisos en las elecciones de Senadores.

Individuos que componen el Ayuntamiento:

Don Celedonio Mergader Parba
Don Felix Parba Alvarez
Don Julian Venta Hoyos
Don Victor Simon Encabo
Don Abraham Mata Alnida
Don Pedro Segura Segura
Don Anastasio Palmaro Segura
Don Carlos Picatorta Moreno
Don Demito Alvarez Sevilla
Don Eugenio Mergader Parba

Número orden	Nombres y apellidos de los Electores	Edad	Domicilio	Cota con que con						Total	
				tribuyen							
				Por territi- rial		Por Andam- trial		Por utili- dades			
				Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts		
<u>Contribuyentes</u>											
1	Don Antonio Bermea Frances	40	Real	"	"	296	90	"	"	296	90
2	" Gregorio Barba Gil	71	Herman Cortés	228	"	"	"	"	"	228	"
3	" Candido Bero granado	57	Real	222	"	"	"	"	"	222	"
4	" Livi de Torres Recul	59	Calvario	"	"	"	"	280	"	280	"
5	" Evaristo Babriano Ciudad	75	Real	251	"	"	"	"	"	251	"
6	" Beladonio Babriano Segura	58	Plana	250	38	"	"	"	"	250	38
7	" Estagnio Babriano Segura	51	Plana	222	"	"	"	"	"	222	"
8	" Livi Babriano Segura	54	Cartilla	218	54	"	"	"	"	218	54
9	" Vicomedes Alvarez Segura	55	Real	"	"	214	99	"	"	214	99
10	" Pablo Blanguen Santa	51	Canton	"	"	214	99	"	"	214	99
11	" Evaristo Gornalder Segura	49	Plana	192	82	"	"	"	"	192	82
12	" Miquel Cabrera Segura	29	Canton	192	29	"	"	"	"	192	29
13	" Livi Cabrera Segura	51	Real	191	44	"	"	"	"	191	44
14	" Andrés Segura Alvarez	24	Real	188	"	"	"	"	"	188	"
15	" Livi Blanguen Gornalder	20	Capilla	182	32	"	"	"	"	182	32
16	" Pablo Gornalder Babriano	51	Capilla	177	12	"	"	"	"	177	12
17	" Louca Segura Blanguen	88	Herman Cortés	175	91	"	"	"	"	175	91
18	" Manuel Jurado Trieto	72	Real	172	09	"	"	"	"	172	09
19	" Pascual Molina Louca	74	Morero Trieto	169	20	"	"	"	"	169	20
20	" Gabino Segura Louca	65	Morero Trieto	161	25	"	"	"	"	161	25
21	" Juan Molina Louca	71	Real	156	77	"	"	"	"	156	77
22	" Pepe Alvarez Segura	52	Cartilla	148	18	"	"	"	"	148	18
23	" Alberto Segura Segura	50	Sanuel	150	54	"	"	"	"	150	54
24	" Jorgonio Babriano Louca	46	Herman Cortés	145	64	"	"	"	"	145	64
25	" Feliciano Alvarez Morero	45	Real	144	29	"	"	"	"	144	29
26	" Pedro Caballero Babriano	62	Herman Cortés	121	71	"	"	"	"	121	71
27	" Juan Francisco Gornalder Louca	58	Real	121	54	"	"	"	"	121	54
28	" Juanmundo Gornalder Barba	77	Herman Cortés	120	62	"	"	"	"	120	62

Nombres y apellidos de los Electores	Edad	Domicilios	Cantón con que con- tribuyen						Total	
			Por territo- rial		Por Indus- trial		Por utili- dad		Ptas	Cts
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts		
29 D. Vicente Babriano Segros	40	Canton	128	15	"	"	"	"	128	15
30 " Francisco Segros Delangre	69	Real	127	50	"	"	"	"	127	50
31 " Edmundo Segros y Segros	45	San Roque	117	75	"	"	"	"	117	75
32 " Pedro Antonio Cabrera Prins	67	Calvario	115	01	"	"	"	"	115	01
33 " Donato Segros Louca,	69	Plana	115	00	"	"	"	"	115	00
34 " Emelino Louca, Babriano	44	San Roque	114	68	"	"	"	"	114	68
35 " Juli Sandoval Louca,	57	Laurel	114	40	"	"	"	"	114	40
36 " Pablo Louca, granado	64	Real	104	85	"	"	"	"	104	85
37 " Eugenio Rodriguez Sante	64	Real	104	69	"	"	"	"	104	69
38 " Eugenio Cabrera Segros	42	Exproceda	101	29	"	"	"	"	101	29
39 " Gabriel Molina Almon de Louca,	42	Plana	90	48	"	"	"	"	90	48
40 " Emelino Babriano y Babriano	41	Altorans	85	80	"	"	"	"	85	80

En cuyos terminos se dá por ultimada esta lista des- pendiendo la Corporacion que se expone al publico por el termino en la forma y á los efectos del articulo 25.

Seguidamente por el propio Presidente se dió cuenta á la Corporacion de una invitacion que hace el Alcalde de Madrid á este Ayuntamiento para su asistencia á dicha capital el dia 20 del corriente al homenaje en honor de S. M. el Rey y que con posterioridad se habia recibido invitacion del Señor Delegado Gubernativo in- tercediendo la dicha asistencia de una comision de este Ayuntamiento, compuesta del Señor Alcalde y un Sr. Concejales, á dicho patriistico acto de homenaje, y que tambien el dia 12 del corriente habia recibido orden del Sr. Gobernador para que se presentara el dia 10 ó 14, lo que efectúo el dia 10 siendo recibido por dicha Autoridad superior, y que se le habia entregado 8 car- nets de identidad para que con ellos pudiesen realisar

el viaje a la Corte a mitad de precio en el Ferrocarril tanto la Comisión del Ayuntamiento cuanto los individuos de la Unión Patriótica.

Enterada la Corporación acordó que asenta a dicha solemnidad patriótica el Sr. Alcalde Presidente y los señores Concejales Don Benito Alvarez Sevilla, Don Julian Revilla, hijos Don Eugenio Mergader Barba y Don Anastasio Dobria no Segura, y que para cubrir los gastos de viaje de esta Comisión se libre la cantidad de quinientos cincuenta pesetas, y que no entendiéndose cantidad consignada en el Presupuesto para este gasto y agotado como lo está el capítulo de Presupuesto se haga la transacción de crédito del capítulo 7.º artículo 3.º por remisión de los mismos un escrito entre los presupuestos para el pago por dicho concepto y lo que realmente ha de pagarse por el cuerpo que se unió a este pueblo durante todo el ejercicio.

Se acordó igualmente que se ponga en conocimiento del Sr. Delegado gubernativo la Comisión nombrada para asistir al acto de homenaje a S. M. el Rey. Segundamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de un escrito presentado por Don Albrakantha Alameda por el que hace saber que como dueño que es de la casa que ocupa la fuerza de la Guardia Civil pide al Ayuntamiento que en el término de tres meses se le deje libre y expedida su casa para disponer de la misma.

Acto seguido por el Secretario de este Ayuntamiento Don José de Torres Pecul se manifestó a la Corporación que como ya tenía manifestado al Sr. Alcalde por comunicación al efecto se veía en la necesidad de presentar la dimisión de su cargo por tener que atender al restablecimiento de su salud volviendo a se le designe la persona en que ha de hacer la



entrega de la documentación oficial rogando se haga esta designación a la mayor brevedad
La Corporación en su junta acordada resolver sobre este asunto a un regreso del viaje que seguidamente se ha de efectuar a Madrid.

Eno teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores concurrentes de que goza Secretarios certíficos =



Celedonio Morgades
Cast. Peatote

Felix Barba
Julian Parla

Norham Mata

Vitor Linares

Benito Alvarez

Enjenio Morgades

José de Torres

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno { En la villa de Puentebrada de los Montes, a catorce de Febrero de mil novecientos veintinueve

Reunidos los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento en la sala capitular del mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Celedonio Morgades Barba y siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión pública dándose comienzo por la lectura de la anterior Sesión que fué aprobada.

Seguidamente por el Presidente se manifestó a la Corporación que el Boletín Oficial de la provincia de Madrid corriente mes aparece una circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Oriental por el que recuerda a los Ayuntamientos la obligación en que estan de formar durante el actual mes los planos de aprovechamiento de los Montes de pascos pertenecientes a los mismos por lo que entendia que el Ayuntamiento en su junta debia acordar la formación

de dichos planes de aprovechamiento forestal para el año de 1925 a 1926.

El Ayuntamiento después de deliberar sobre el asunto y en unminudo que han sido cuantos datos y antecedentes que existen de cada uno de los Montes de la pertenencia del mismo y condiciones en que cada uno de ellos se encuentra acordaron: Que se instalicen dichos aprovechamientos en la forma y proporción extensión número de garrados, y canamas, que se establecen en el siguiente estado del cual se sacará la correspondiente propositura que han de remitirse al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

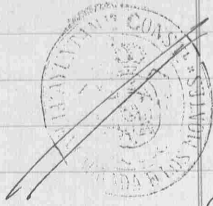


Nombre del Monte	Calidad	Lindero	Garrados					Labor	Observaciones
			Lanman	Basinos	Lanman	Basinos	Basinos		
	Plata								
Probletillo	1466	Sr. J. termino de Villarta Sr. termino Puebla de Don Rodrigo P. Smito de Saldamero	"	200	80	"	"		
Terreno Concejil	190		100	50	"	"	50	Se halla en estado de des- truido que propo- ne como apro- chable. P. Smito	
Oricia	584	Sr. P. Smito Guadiana Cordel de Sr. Merina P. Smito del Cantano	200	140	75	5	"		
Arenal	1166	Sr. termino de Herrera del Duque d. Cordel de Merina P. Smito de la Sobera. Sr. P. Smito Guadia	200	220	60	"	"	Se acuerda apro- chable este mon- te para garrado en toda su ex- tension por la necesidad de uti- lizar la prach- a de cereal de que tan necesa- rio es en esta zona, y en caso de no ser conve- niente utilizarlo para pasto en la forma que se expresa en el presente estado	

Se acordó en cumplimiento de lo ordenado por el Señor Delegado gubernativo remitir a dicha Autoridad copia del presente plan de aprovechamiento para su remision al Sr. Jefe del Distrito

Forestral.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico =



Celedonio Morgado

Felix Barba

Benito Alvarez Pedro Lopez

Casto Rector

Victor Jimenez

Maximiano Mata

Julian Urceta

Cristobal Babilang

Eugenio Morgado

Jose de Torres

Sesion extraordinaria En la villa de Ensenlacuada de los Montes, a del Ayuntamiento pleno en cuatro de Marzo de mil novecientos veintiocho.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Celedonio Morgado Barba y siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Presidente se clamo abierta la sesion publica dandose comienzo por la lectura de la anterior sesion que fue aprobada.

Segundamente por el Presidente se manifesto a la corporacion que la ranga o goberna que conduce las aguas del desagüe del abrevadero del Pinar del Ejido se encontraba cejada al extremo de que las mismas no corrían por la misma por cuya causa se habian producido abalambientos al extremo que interrumpen e impiden el tramite de las aguas del Barrio de San Pablo, y a la vez el estancamiento de dichas aguas producen un foco de infección perjudicial para la salud publica. Lene en vista de esto habria convoca

do a Junta Municipal de Sanidad y que esta obra emi-
 tido informe en el sentido de que efectivamente el estanca-
 miento de dichas aguas constituyen foco de infección y que
 es de absoluta necesidad que se proceda cuanto antes a la re-
 construcción de dicha zanja o zanja en la extensión que sea
 necesaria para darles salida, a las aguas, de la población.
 Percatado el Ayuntamiento y entendiéndose que es de urgencia
 la realización de dicha obra, de saneamiento acordamos:
 Que se proceda urgentemente a la realización y que todo lo
 que es también de absoluta necesidad la construcción de
 un puente sobre la dicha zanja o ranja que de prapdo-
 de el Ejido a la Calle de Herman Cortés que se proceda a su
 construcción siendo este de ladrillo y una altura aproxi-
 mada de un metro, que los muros se construyan de piedra
 y que la anchura de dicho puente sea de tres metros, que
 para la entrada y salida del mismo se construya la ca-
 rretera que se precise para la llegada al mismo buscando
 un nivel lo mas adecuado posible tanto para el pa-
 sonal cuanto para los caballos, y carromos. Se acuerda
 igualmente que esta obra, dado el uniforme de los muros,
 y que su coste sea de ser inferior a diez mil quinientos
 pesetas que se lleven a efecto por administración con
 arreglo a lo prescrito en el artículo 164 apartado 1.^o
 del Estatuto Municipal y con cargo a los capitulos 5.^o
 articulo 1.^o, y 6.^o articulo 1.^o del presupuesto vigente; fi-
 jándose como jornal para los obreros que han de rea-
 lizar este trabajo en dos pesetas cincuenta céntimos dia-
 rios, con obligación de ir provistos de los herramientas que
 han de utilizar para el trabajo tal como picos, cala-
 dra, y demás; y que al maestro que ha de dirigir la obra,
 para la construcción del Puente que lo será Don Juan
 Barbosa Sanchez se le asigne un jornal de
 cinco pesetas. Se acuerda también que cada dia
 se admitan al trabajo diez obreros y que para impu-

casar los trabajos aúntan en representación del Ayuntamiento de los Señores Concejales por cada un día emperando por el Sr. Alcalde y 1.^o Cerrito y gremio por el orden que ocupan en la Corporación, los que llevarán los libros de los obreros que trabajen en sus respectivos días de inspección. Se acordó igualmente utilizar o emplear para la construcción del Puente los ladrillos que existen en el almacén de la Casa destinada al Puente que accienden a unos cincientos los muros que fueron cedidos al Ayuntamiento por los vecinos que trabajaron en el Ejido en la construcción de dichos muros y por los vecinos también que utilizaron agua, para riego de los arbores del abrevadero del Pilar del Ejido.

Dicto y gremio por la Corporación se acordó en cumplimiento de lo ordenado en la circular de 12 de Enero último para dar por al Concejale Don

para que actúe en los casos en que había de verificarse el Síndico del Ayuntamiento en las operaciones de Semita.

Segundamente por el Presidente se dio cuenta a la Corporación de una comunicación del Sr. Delegado Gubernativo, y de la R. D. del Directorio Militar de 3 de Febrero último para lo que se hace saber que el Estado había abierto el 5.^o concurso de subvenciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales con sujeción a la Ley y Reglamentos y disposiciones urgentes sobre estas obras, y las que se establecen en el Decreto ley antes referido.

El Ayuntamiento en su junta acordó concurrir al concurso abierto por el Estado para la construcción de caminos vecinales, y que se solicite la subvención para la construcción del que partiendo de este pueblo a de ir a entrar en el sitio llamado el Cortonelo con la carretera en construcción de Herrera del Duque a Calarumbia que es la misma que en su prolongación está construida desde hace años desde Herrera del Duque a Calarumbia de la Prema que resulte para este pueblo lo más factible y que se pondría en comunicación directa con la vía

ferrea en la actualidad con la línea Ferrocarril Madrid Cáceres
 Portugal; y en el caso de que se llere á cabo y se ultimem la cons-
 trucción de la carretera de Calarubra á Cartenera pondrá á
 este pueblo también en comunicación directa con la vía ferrea
 de la línea de Madrid á Badajoz. Lo se se solicita la interven-
 ción para la construcción de este camino por que amos de
 ser el mas conveniente como queda dicho en esta memoria no
 rebasa la de tres kilómetros por terreno llano prime de piedra
 sin precisar puente alguno en su construcción, y si es la
 construcción de cuatro alcantarillas de arcas coste que sal-
 den los arroyos llamados de la Artenilla, Zarganta, llama de
 San Sebastian y de la Vera calculando un total coste
 de este camino en mas, diez mil pesetas. Lo se se solicita la
 intervención con arreglo á la base 5.^a apartado 2.^o del Real
 Decreto de 1918 que comitirá si el Estado lo concede en
 un 65 por 100 del coste de la obra si tiene en cuenta y es de
 estimar el cupo para el Tesoro de la Contribución Territorial
 en el expresado año de 1918 que comitirá en 12.582 pesetas
 y 56 centimos y el número de habitantes de 1.939 que figura
 en el padron Municipal de 1904.

Acto segundo el Ayuntamiento para ocuparse sobre el estado en
 que se encontraban las obras que se habian realizado en años
 anteriores en la construcción en la Casa Cuartel para la guar-
 dia Civil y resultando que se han producido algunos despa-
 mientos en los arcos ó muros de fachada, y que se han in-
 diado algunos de los bóvedas de las habitaciones que se halla-
 ban en construcción; que en obsequio del estado de co-
 sider y seguridad de todo el conjunto de la dicha obra,
 que se practique un reconocimiento por dos peritos prac-
 ticos de la localidad para que informen y propongan
 las reparaciones que sean necesarias para garantir la
 construcción realizada y que puedan realizarse en el
 dicho edificio Cuartel para que en un visita el Ayun-
 tamiento acuerde lo que crea mas conveniente, acordando



debe que el reconocimiento antes citado lo lleven a cabo
los señores alcaldes de esta localidad los que en la pri-
mera sesión sean nombrados por la Corporación
seguidamente y a instancia del secretario de esta Ayunta-
miento, este paró a deliberar sobre la dimisión que de dicho
cargo tenía presentada a la Corporación como así consta
en el acta de sesión de doce de Enero último parado, acor-
dándose que todavía que dicho funcionario pida su
renuncia en sustitución de salud y que dicho cargo lo desem-
peña con carácter de interino admittido y que se anuncie
la vacante con arreglo a la Real Orden de 22 de Noviem-
bre último parado y a los artículos 22 y siguientes del Re-
glamento de empleados Municipales, y que continúe
dicho secretario interinario desempeñando el cargo
como tal hasta que sea cubierta la vacante.

Igualmente acordó el Ayuntamiento proceder a la planta-
ción de cien árboles en cumplimiento a lo establecido en el
Reglamento Municipal en los sitios más adecuados en el Ejido pú-
blico de esta villa se acordó fijar el tipo medio del jornal de un brazo en 250 ptes
pero habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firman los señores concurrentes de que es el secretario con-
tados =



Eusebio Ortega de

Felix Dorca

Berit Alvarez Pedro Legros

Victor Larice

Caro Acosta

2.º Ramón Mata

Juan Casio Palacios

Excmo. Abogado

Felipe Legata

José de Torre

Se

sion extraordinaria } en la villa de Presentada de los Montes
 del Ayuntamiento pleno } a treinta de Abril de mil novecientos
 remitiendo. Presididos los Señores Concejales que forman
 el pleno de este Ayuntamiento en la sala Capitular del
 mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Cele-
 stino Morzaga Barba y siendo la hora fijada en la
 convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la se-
 sion pública dándose comienzo por la lectura de
 la anterior sesion que fue aprobada.

Seguidamente por el Presidente se dió cuenta a la Cor-
 poración de una comunicacion de la Alcaldia de
 Herrera del Duque por la que participa que el dia
 primero de Mayo proximo y a las once horas tendrá
 lugar en el Ayuntamiento de dicha cabecera de Partido
 el examen y en su caso la aprobacion del Presupuesto
 Carcelario del Partido para 1925 a 1926 lo que hacia
 saber a esta Corporacion para que designe la Comi-
 sion que ha de asistir a dichos actos.

Seguidamente tambien se dió cuenta de otra comuni-
 cacion de la misma procedencia que la anterior
 por la que tambien se participa que el mismo
 dia primero de Mayo y a las once horas tendrá lu-
 gar el acto de examinar el proyecto de Presupues-
 to de la Delegacion Gubernativa del Partido y pa-
 ra el ejercicio de 1925 a 1926 lo que participaba
 a esta Corporacion para que designe la Comi-
 sion que ha de asistir en representacion de este
 Ayuntamiento a dichos actos.

Acto seguido se dió cuenta de otra comunicacion
 de la propia Alcaldia de Herrera del Duque por
 la que participa que el dia ante citado primero
 de Mayo se reunirán en aquellas casas, Comito-
 riales los representantes de los Ayuntamientos y pue-
 ras vivas de los pueblos para dar cuenta de la

imitación del Sr. Presidente de la Diputación provincial y de la carta del Diputado Sr. Timón relacionada con el proyecto de Ferrocarril, por lo que rogaba a este Ayuntamiento que nombrara la Comisión que había de asistir a dicho acto y otra Comisión también de las señas, viva, de esta villa para tratar lo mas conveniente sobre los Ferrocarriles en proyecto.

En su virtud esta Corporación Municipal acordó nombrar en Comisión para los tres asuntos que quedan dichos y para que concurren a dichos actos a los Señores Alcalde Presidente, Don Celedonio Morgado Barba y tres Concejales, Don Felix Barba Alvarez, Don Pedro Segura y Segura y Don Carlos Picatoste Moreno para que en representación de este Ayuntamiento acuerden lo que crean mas conveniente para la localidad.

Segundamente se acordó se publique pregón invitando al vecindario para que como señas, viva, del pueblo concurren también a dichos actos de Ferrocarril.

Segundamente por el Secretario de la Corporación se manifestó que no pudiendo seguir desempeñando la Secretaría de este Ayuntamiento y teniendo como tiene la Corporación aceptada la dimisión en sesión del día cuatro de Marzo último rogaba a la Corporación se vistiera acordar en la sesión del día de hoy la persona que ha de sustituirle en dicho cargo para hacerle entrega de la documentación oficial y practicar las demas operaciones de actos de argues del Distrito y Municipal.

En su virtud la Corporación acordó por designación del Alcalde Presidente y de los Señores Concejales, Don Felix Barba Alvarez, Don Julian Venter, Goyu, Don

Victor Simón Encabo, Don Abraham Mata Urueda,
 Don Pedro Segura y Segura, Don Anastasio Cabriano Segura,
 Don Carlos Picaturo Albarran y Don Benito Alvaran Se-
 villa designan como Secretaris accidental hasta que
 se cubra la vacante cuyo concurso está anunciado
 á Don Antonio Franco de Oro y Franco de Oro, Auxi-
 liar 2.º de esta secretaria al cual se le hará saber su
 designación tan luego respecto á esta localidad pa-
 ra su aceptación y desde luego con el trabajo que
 en el Precepto figura para dichos cargos.
 Por el Concejal Don Eugenio Morgader Barba se
 manifestó que no estaba conforme con dicho
 nombramiento de Secretaris.



En su temido mas asunto de que tratar se dió
 el acto por terminado que firman los señores
 concurrentes con el Secretaris que lo anterior

Celedonio Morgader Felix Porla
 Julián Santa Victor Simón
 Abraham Mata Pedro Legros
 Carlos Picaturo Benito Alvaran
 Anastasio Cabriano



Acta de sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Señores concurrentes
 Presidente
 Don Celedonio Morgader Barba
 Concejales
 Don Felix Barba Alvarez
 " Victor Simón Encabo
 " Eugenio Morgader Barba
 " Benito Alvaran Sevilla
 " Abraham Mata Urueda

En la villa de Guadalupe de los Ilbertes
 a veintinueve de Mayo de mil novecientos
 veintinueve. Reunidos en la Sala Capitular
 de este Ayuntamiento previa convocatoria
 al efecto los señores Concejales miembros de
 la Corporación en su totalidad al margen se
 expusieron los habiéndose concurrido los señores
 señores Pleno por motivo de enfermedad
 ausente, presidiendo por Don Celedonio Mor-

Don Quiriano Sabia
Don Pedro y Segura
Casta Pineda de
reca.

haber Barba siendo la base de las dca. simulada-
para esta sesión en la convocatoria, el Señor Presidente
declara alrto el acto. Aprobada el acto de la mutua
el Señor Presidente manifiesto que los asuntos a tratar
en esta sesión eran los contenidos en la convocatoria y
satisfacer el acuerdo de nombramiento de secretario inter-
no de este Ayuntamiento por caso del que lo era don Antonio
Gómez Pineda a favor del oficial 2º del mismo don Anto-
nio Grau de Oro y Grau de Oro por haber estado en comu-
nia y dar cuenta al mismo de tal nombramiento para
su aceptación. Así mismo era también asunto a tratar
la mutua a señalar para pago de los gastos hechos en
su viaje oficial a la Capital ante el Señor Gobernador Civil
al Presidente que suscriba y capitule con cargo a satisfan-
la.



Los señores concurrentes después de enterados acuerdan:

Primero: Particular por unanimidad el referido nombramiento de
secretario interior de este Ayuntamiento a favor de don An-
tonio Grau de Oro y Grau de Oro al que se da cuenta de ello
en este acto por encontrarse presente.

Segundo: Señalar la mutua de cien pesetas para pago de los
gastos antes referidos al Alcalde Presidente para lo que se
llevará a efecto una transferencia o habilitación de
crédito del capitulo en que resulte abarante del Presupuesto
vigente al capitulo de imprevisos previa los trámites le-
gales.

Que aceptado su nombramiento por don Antonio Grau
de Oro se le dé posesión del mismo en este acto. En este caso
y no habiendo mas asunto, se que trata, el Señor Presidente de-
clara terminada el acto del que se levanta la presente acta a las
once horas del mismo día de que certifica =



Leonorio Márquez de Felis Barba Vitoriano
Pedro Segura Sebastián Mate
Casta Pineda Quiriano Sabia
Benito Álvarez

Acta de sesión ordinaria, digo extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

- Señores concurrentes.
- Presidentes
- Don Celestino Morgador Barba
- Concejales
- " Pablo Barba Alvarez
 - " Julian Ventas Hoyos
 - " Abraham Mota Aliseda
 - " Anastasio Babiano Segros
 - " Benito Alvarez Sevilla
 - " Eugenio Morgador Barba
 - " Carlo Puatorté Moreno
 - " Victor Simón Escabe

En la villa de Jueulab, aida de los libros a ocho de Junio de mil novecientos veintinueve. Reunidos en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino Morgador Barba, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, miembros de esta Corporación municipal, previa convocatoria al efecto, es la que constan los puntos a tratar; y siendo la hora señalada en la misma, el Señor Alcalde declaró abierto el acto. Dada orden por el Señor Presidente al Secretario para que diese lectura en orden preferente de circular recibida dando cuenta de la fundación de un periódico eminentemente patriótico que ampare el renacimiento del espíritu nacional, en la que se solicita la fraganda para suscripciones de acciones para su fundación, y en la que se señalan tres series de mil, quinientas y cien pesetas. Dada así mismo cuenta del objeto de la aludida convocatoria que es el de nombrar oficial segundo de esta Secretaría, cargo vacante por haber sido nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento el que la desempeñaba, por no haber sido admitido en el concurso anunciado en tiempo hábil y por persona que reuna las condiciones exigidas por el Estatuto Municipal de este congo; así mismo era también objeto de discusión el nombramiento de Agente para el cobro voluntario del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio corriente, la exposición del que, para reelecciones ha espirado. El Ayuntamiento en pleno, a expiesión del Conygal Don Pablo Segros y Segros

no abrió el acto. Dada orden por el Señor Presidente al Secretario para que diese lectura en orden preferente de circular recibida dando cuenta de la fundación de un periódico eminentemente patriótico que ampare el renacimiento del espíritu nacional, en la que se solicita la fraganda para suscripciones de acciones para su fundación, y en la que se señalan tres series de mil, quinientas y cien pesetas. Dada así mismo cuenta del objeto de la aludida convocatoria que es el de nombrar oficial segundo de esta Secretaría, cargo vacante por haber sido nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento el que la desempeñaba, por no haber sido admitido en el concurso anunciado en tiempo hábil y por persona que reuna las condiciones exigidas por el Estatuto Municipal de este congo; así mismo era también objeto de discusión el nombramiento de Agente para el cobro voluntario del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al ejercicio corriente, la exposición del que, para reelecciones ha espirado. El Ayuntamiento en pleno, a expiesión del Conygal Don Pablo Segros y Segros

que no compare por encontrarse ausente, previa discusión de los cuantos a tratar, por unanimidad, acuerdan.

Primero: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Segundo: Suscribir una acción de diez pesos, cuya cantidad será consignada en Presupuesto, en el estado periódico "S. A. Editorias La Nación," de lo que se dará cuenta al Señor Delegado Gubernativo.

Tercero: Nombrar para ocupar interinamente la plaza de oficial segundo de la Secretaría mientras ocupa la interinidad de esta, Don Antonio Gano de Oca que le correspondía, a Don Gerardo Cabrera Puente con el sueldo o haber consignado en Presupuesto, al que le será notificado este nombramiento para su aceptación formando los oportunos expedientes de este nombramiento.

Cuarto: Nombrar así mismo Agente de este Ayuntamiento para el cobro de los valores del Repartimiento General de Utilidades, tanto del ejercicio actual como para los descubiertos de los anteriores con el premio del tres por ciento de cobranza, a Don Manuel Morgader Barba al que en el momento oportuno le será exigida por este Ayuntamiento la fianza que estime necesaria para responder al cargo de los valores de que se le hayan entrega, fijándose también oportunamente los períodos de ingreso en las municipalidades de las localidades señaladas, siendo igualmente notificado este nombramiento al interesado para su aceptación formando también el expediente oportuno.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse sido los consignados en la convocatoria, el Señor Alcalde declaró terminado el acto empezado a las diez horas de este día.



del que se levanta la presente acta que firman los señores concurrentes a las doce horas del mismo día, de que yo el Secretario interino certifico.

Celedonio Morgades

Felix Barba

Victor Simón

Abraham Mata

Anastasio Bahiano

Caro Meate

Bemito Abrar

Pedro Legor

Ingenio Morgades

Julian Centas

Antonio Guano de oro

Guano de oro



Acta de sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento correspondiente al día 24 de Junio de 1925.

Señores concurrentes
Presidente.

- Don Celedonio Morgades Barba
- Canciller
- " Felix Barba
- " Abraham Mata
- " Anastasio Bahiano
- " Bemito Abrar
- " Ingenio Morgades
- " Caro Meate
- " Victor Simón
- " Pedro Legor y Legor

En la villa de Montevideo de los Montes a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores, Concejales que al margen se expresan, miembros de esta Corporación municipal, presidiendo por el señor Alcalde Don Celedonio Morgades Barba previa convocatoria al efecto en la que constan los asuntos a tratar en esta sesión cuyos duplicados le han sido entregados con veinticuatro horas de anticipación, y siendo la hora señalada

el señor Presidente declaró abierto el acto con la usualidad de "Sesión pública" a las diez horas de este día. Ordenada por dicho señor Presidente al Secretario la lectura del acta de la anterior fue hecha por el indicado y aprobada por unanimidad de los señores, exceptuando

al Concejal Don Juan de los Rios que no concurre por
encontrarse amente siendo anteriorada la transcripción de
la dicha acta y su aprobación por el Concejal que dejó
de asistir a la Sesión a que pertenece, Don Pedro Segros
y Segros. Dada cuenta así mismo del objeto de la convo-
catoria que es el de acordar en un caso el ingreso de las
deudas de este Municipio en su totalidad por contin-
gente Provincial y Cupos de Comunes, la formación
de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rús-
tica y urbana y cartilla de recuento de ganadería y es-
pecificar la rectificación en el Catálogo de Montes del del
Probletillo perteneciente a los propios de esta villa.

Los señores miembros que forman la Corporación
reunidos, previa y convenientemente deliberado y dis-
cuido, por unanimidad acuerdan:

Primero: Que para poder acordar en consecuencia, por el
Señor Presidente se ordene al Agente de este Ayun-
tamiento en la Capital Don Francisco González de
que proceda a investigar en la respectiva depen-
dencia el total que este Municipio adeuda a la
Hacienda y Diputación Provincial por Cupos de
Comunes y Contingente Provincial, y avisar de que
proceden por carecer en esta Corporación de tales
datos que remitirá, y a cuanto asciende la condonación por el completo pago a indicado, Enti-
dad, de dicha deuda, en una sola vez.

Segundo: La confección de apéndices y operaciones pre-
paratorias para ello, por el personal técnico de
la Secretaría de este Ayuntamiento y cartilla de re-
cuento de ganadería a los efectos de altas y bajas en
la contribución para el próximo ejercicio de mil
novecientos veintinueve a mil novecientos veintiseis
nombrando contadores para el ganado de este ter-
mino a los de esta necesidad Don Clemente Vera P.



dríguez y Pablo Campos Alcostendo, a quienes se les hará saber este nombramiento.

Tercero: Solicitar por los trámites legales de quien proceda la rectificación en el Catálogo de Montes del del Prohibido que pertenece al término y prospección de esta villa y sin duda por error figura catalogado como jurisdicción de Villarta de los Montes para lo cual se expedirán por quien corresponda las certificaciones precisas de los títulos de prospección de dicho Monte y Carta Mojonera de los términos de Villarta de los Montes y esta villa que se acompañarán a la solicitud.

Cuarto: Aprobar el acuerdo de la Comisión municipal permanentemente que obra en un correspondiente libro de actas sobre inversión y distribución de fondos en el mes actual.

Después habiendo sido asuntos de que tratar el Señor Presidente declaró terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que será tramitada en el libro correspondiente, dando la voz de "ha terminado la sesión" a las doce horas del mismo día en Puenteabrada fecha ut-supra; firmando este acta los señores concurrentes al acto de que yo el secretario interino certifico =



Celedonio Morgado Juliana Vento

Felipe Barba

Abraham Mata

Agustasio Babiano

Pedro Negro

Benito Moray

Antonio Bravo de los

Bravo de los

Acta de sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento correspondiente
al día 3 de Julio de 1925.

Señores Concejales
Presidente
Don Celestino Morgader Barba
Señores Concejales.
Don Felice Barba Álvarez
" Julián Ventas Rojas
" Víctor Simón Educaro
" Abraham Abala Álvarez
" Pedro Segura y Negro
" Queretano Barbano Rojas
" Casto Puente Alvarado
" Benito Álvarez Sevilla
" Eugenio Morgader Barba

En la villa de Jucababara de los Montes a tres de Julio de mil novecientos veinticinco. Reunido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, miembros de esta Corporación Municipal, presididos por el Sr. Alcalde Don Celestino Morgader Barba, previa convocatoria al efecto en la que constan los asuntos a tratar en esta sesión, cuyo duplicado les ha sido entregado con veinticuatro horas de anticipación, y habiendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto con la voz dada de "Sesión pública" a las diez horas de este día. Ordenado por dicho Sr. Presidente al Secretario la lectura del



Acta de la anterior, fue hecho por el rubricado, siendo aprobada por unanimidad de los reunidos. Luego cuenta por el Sr. Presidente del objeto de la indicada convocatoria y de los asuntos en ella contenidos por el orden cronológico correspondiente y que son, acordar la cesión de solares en el Egidio público de esta villa, en virtud de las instancias presentadas por varios vecinos, la clasificación de los mismos y cantidad que han de satisfacer por ellas los adjudicatarios en su caso; acordar antes de la aprobación del presupuesto, los arbitrios y exacciones de que se ha de hacer uso para cubrir las extensiones Municipales por el orden que se señala en el Estatuto Municipal y nombrar la Comisión que ha de confeccionar los ordenamientos para cada uno de ellos, ya que antes no había sido acordado este trámite en forma y por último acordar la fianza que ha de prestar el agente nombrado por este Ayuntamiento para la recaudación en periodo voluntario del Reparto General de Utilidades del ejercicio de 1924 a 1925. Don Manuel Morgader Barba, Entrados los Señores concejales y después de cumplida deliberación sobre cada uno de los puntos a tratar y que antes se detallan, por unanimidad acordaron

Primero: Hacer un estudio y reconocimiento sobre el terreno del Edificio público de esta población cuya cesión se solicita para edificaciones de casas viviendas, por familias pobres de esta localidad y una vez clasificados los terrenos para los solares de tales edificaciones, acordar si procede la formación del oportuno expediente de cesión, señalando la cantidad que han de abonos por cada uno de ellos, señalándose en una relación los lotes y número de solar que a cada peticionario correspondan, acompañando en el expediente a ser posible, el plano parcelario de los expresados solares, si procediera su cesión.

Segundo: Resultando que antes de aprobarse por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto para el año económico de 1925 a 1926, es forzoso señalar los arbitrios y exacciones de que se ha de hacer uso para cubrir el déficit de dicho Presupuesto, ya que no han sido señalados ni acordados en el tiempo hábil que señala el Reglamento de Hacienda Municipal, resultando, que ha sido de aplicación de los Reales Decretos de 18 de Septiembre de 1920, de 11 de igual mes de 1918, ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento de 29 de igual mes y año y los apartados a) c) y b) del artículo 368 del Estatuto Municipal vigente, a fin de cubrir el déficit que ofrece el mencionado Presupuesto utilizar los derechos y tasas de los tres apartados mencionados ya que no son aplicables por no existir el objeto base de imposición, los derechos y tasas de los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 316 del último precepto legal ante, citados, cuyo rendimiento se calcula en novecientas pesetas.

El impuesto sobre carruajes de lujo cuyo rendimiento se calcula en ciento cincuenta pesetas.

El recargo hasta el 32% sobre las cuotas del Euro por la Contribución Industrial y de Comercio, calculándose en un rubricamiento de pesetas mil ciento setenta y una con setenta y noventa y cinco céntimos, recargo que autoriza el artículo 5.º del Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 25 de Mayo de 1896, texto republicado de 1.º de Enero de 1911, artículo 3.º de la Ley de 13



de Junio del propio año y de conformidad con los artículos 388 y siguiente, y 535 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924. Resultando que se hace igualmente preciso adoptar el arbitrio sobre el Consumo de alcohol y bebidas espirituosas que regulan los artículos 321, 330 a posteriori (2); 434 al 456 y 535 del Estatuto, 53 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, 6.º y 12 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y 96 al 106 del Reglamento complementario de esta, de 29 del mismo mes de Junio de 1911, arbitrio que se le calcula un rendimiento de mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos y el de Consumo de Carnes frescas y secadas comprendidas en el artículo 457 del Estatuto Municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, en armonía con la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución de 29 del mismo mes y año, calculándose su producto en pesetas mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y cuatro céntimos, que cubren su cumplimiento de los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, sujetos a este arbitrio, todas las carnes, grasas y despojos de reses vacunas, lanaras y cabras, volatería y caza mayor y menor, abovando ya procedan de reses sacrificadas en la población, ya se importen a la misma para su consumo, en vivos, muertas, en fresco, secadas o adobadas, y en cualquier forma, incluso los embutidos aunque solo sean de sangre. Estará su exenta de este arbitrio, las introducciones de hebras de fieras de volatería o caza menor y las de los reclamos y animales pertenecientes a los carneros, de las localidades provistas de la correspondiente licencia y las especies que no se enumeran dentro del término.

El arbitrio de juros y medidas que autoriza el apartado K) del artículo 388 del Estatuto Municipal, cuyo rendimiento se calcula en quinientas una pesetas, calculándose el producto por mallas, en treintenas.

También se hace uso por este Ayuntamiento de la señal y tasas por aprovechamiento especial, que comprende la letra x) del artículo 374 del Estatuto cuyo producto se calcula en pesetas cincuenta en caso de las sesiones del Estado.



del 20% sobre la Contribución Industrial y de Comercio con arreglo a los preceptos de los artículos 321 párrafo 3.º, 380 apartado a), 535, 547 al 549 del Estatuto, 7.º de la Ley de 13 de Junio de 1911 y 11 del Reglamento de 29 de Junio del mismo año, la del 20% de la Contribución territorial riqueza urbana, regulada por las mismas disposiciones que la anterior y por último el recargo del 16% sobre la Contribución urbana, misma y prembria con arreglo a lo contenido en los artículos 321 párrafo 3.º, 380 apartado a), del Estatuto, 3.º de la Ley de 18 de Junio de 1888, artículo 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y Reales Decretos de 26 de Octubre de 1901 y 30 de Mayo de 1911, calculándose el ingreso por esta concepto en pesetas mil doscientas treinta y una con treinta y tres céntimos.

Y igualmente se acepta el recargo del 50% sobre cédulas personales, regulado por los artículos 321 párrafo 3.º, 380 apartado a), 532 y 533 del Estatuto, Instrucción de 27 de Mayo de 1874, artículo 3.º de la Ley de 3 de Agosto de 1907 y Real Orden de 28 de Septiembre del mismo año, calculándose en setecientos ochenta y una pesetas su producto.

Y por último se acuerda también aceptar la prestación personal con arreglo a lo determinado en los artículos 321, 334, 380 párrafo 2.º, apartado b) 534 y 538 del Estatuto Municipal calculándose su producto en tres mil pesetas.

Considerando que al aceptarse los medios que anteceden se cubren las cantidades necesarias para que el Presupuesto se nivele, y los dos tercios del límite máximo del número 1.º y 2.º del artículo 535 del Estatuto en orden de la imposición municipal, por que no es de aplicación en esta localidad por no existir la base para la imposición el recargo del 3 por % sobre el producto de las minas y sobre la Contribución de utilidades, es la riqueza mobiliaria, ni el arbitrio autorizado por el apartado c) del artículo 380 del Estatuto, ni el recargo sobre el Consumo de gas y electricidad, ni el del impuesto de timbre de espectáculos.

Considerando que ni el arbitrio sobre solares ni edificios, ni el de

inquinados, ni el referente al incremento del valor de los terrenos, resultan adaptables en esta localidad, donde su escasa importancia y su pequeño desarrollo urbano que casi puede considerarse negativo, no siendo por tanto posible utilizarlos, como medio de ingresos, y a más teniendo en cuenta que no se hace uso posible Ayuntamiento del Reparto General de Utilidades.

Que visto lo anteriormente referido, y las disposiciones indicadas, se adopten los impuestos y exacciones, y arbitrios detallados, para cubrir el déficit del Presupuesto y que en el caso económico a que el mismo corresponde, los arbitrios sobre bebidas espirituales, y alcohol, carnes, volatería y caza menor y pieles y medidos, se hagan efectivos, por arrendo en pública subasta el primero y último y por administración directa el segundo, y los demás con arreglo a las disposiciones que los regulan en las respectivas Ordenanzas, cuyas bases han de ajustarse en un todo a lo determinado en el artículo 32 del Estatuto Municipal, cuyo precepto legal ha de ser tenido en cuenta por la Comisión que redactó los proyectos de las mismas, para su aplicación al confeccionarlo.

Igualmente acordó, que para redactar las Ordenanzas, forme Comisión especial los señores Concejales Don Victor Simón Encabe, Don Abraham Mota Oliva y Don Celedonio Puente Moreno, y que para los fines reglamentarios se ponga en su día este año, mediante certificaciones duplicadas en conocimiento del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, con inclusión de ejemplares por duplicado de todas y de cada una de las Ordenanzas de que queda hecho mérito.

Encomendó: Que al Agente de este Ayuntamiento Don Marcelo Abogados Barba, se le haya fiado, que responda además del Capital que a dicho Agente se le reconoce, de su actuación en tal sentido, garantizando la entrega e ingreso de los valores que como cargo se le han de entregar, hasta la completa liquidación de los mismos en su día, sin todos los plazos de ingreso de lo recordado en cada quinto día del tiempo que obra en su poder, todo o parte de dichos valores, notificándole al intercurso este particular de acuerdo, del que se llevará



acta de la anterior y cumplida por este la orden,
fue aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Daba cuenta por el tenor Presidente, de que el
objeto de la presente sesión era, exponer a la consi-
deración del Pleno de este Ayuntamiento, las cir-
cunstancias anormales por que atravesaba la
Administración Municipal, por motivo de no
haber sido confeccionado el Presupuesto ordi-
nario para el ejercicio de 1925 a 1926, ni ha-
ber por igual motivo, podido liquidarse el de 1924
a 1923, por lo que era necesario tomar una de-
terminación que ajustándose a los preceptos
legales exterritoriales, hubiera desaparecido tal anor-
malidad, normalizando a la vez la marcha
administrativa, puesto que necesariamente,
los ingresos y pagos que deban efectuarse por
cuenta de la Corporación, han de agregarse
al Presupuesto del ejercicio que correspondiera, máxi-
mo si se tienen en cuenta las disposiciones vi-
gentes que autorizan la prórroga de los pre-
supuestos del anterior ejercicio, hasta la confe-
cción y aprobación por la Superioridad del Pre-
supuesto que ha de regir en el presente de 1925
a 1926, donde cuenta como es consiguiente de
la resolución que se tome y de la marcha del nue-
vo Presupuesto a la Superioridad, por lo que el
Alcalde exponiendo, era de parecer, y a tal efecto
daba cuenta de su criterio a la Corporación, que
se acordara la prórroga por un trimestre del Pre-
supuesto del ejercicio de mil novecientos veinticuatro
a mil novecientos veinticinco, continuando la con-
fección del para el de 1925 a 1926, suspendiéndose
la liquidación del primero, hasta los veinte días
siguientes al de que hubiere finido el trimestre de

ampliación de prórroga, en cuyo caso, quedaría unificada la marcha administrativa. Así mismo debe darse cuenta a la Corporación de comunicación recibida de la Ocularia de Herrera del Duque convocando para el día veintinueve de los corrientes a los Ayentamientos del Partido, para que concurren a la encuesta o aprobación de los cuentas de Presupuesto para los atenciones de Delegación Gubernativa y Secretario del ejercicio anterior, por lo que se hacen favor nombre para tal acto, representación de este Ayuntamiento, para defensa de los intereses del mismo.

Enterados todos los señores concurrentes de la anterior exposición de motivos, y reconocidos el fundamento de todos y de cada uno de ellos, después de la correspondiente deliberación, por unanimidad de los reunidos acuerdan.

Ampliar o prorrogar por los meses de Julio Agosto y Septiembre del corriente año, el Presupuesto del ejercicio de 1924 a 1925 cuya vigencia debía terminar en 30 de Junio último, suspendiéndose la liquidación del mismo hasta los veinte días siguientes al en que termine dicha prórroga, liquidándose por tanto cinco trimestres del Presupuesto ordinario referido, tanto en ingresos como en gastos, entendiéndose al mismo efecto ampliando los créditos y obligaciones que al mismo sean afectos, en una cuarta parte del total de lo consignado en cada capítulo del aludido Presupuesto ordinario a que se refiere la prórroga, tanto en ingresos como en gastos, refiriéndose en este caso a los créditos y obligaciones que deben tener continuación en el nuevo presupuesto, y proceder con la urgencia posible a la confección y aprobación del que ha de regir en los tres trimestres del ejercicio de 1925 a 1926.

donde se cuenta a la Superioridad. Asi mismo acuerden nombres para que lleve la representacion de este Ayuntamiento en el del Partido, al efecto mencionado en la exposicion de este acta al Sr. Alcalde Don Celestino Morgader Barba.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro terminado el acto del que se levanta la presente acta a los dos lras de esta dia firmandola los señores circunscritos de que go el Secretario certifico-



Celestino Morgader Felix Barba Real y actual Venta
 Victor Simon Anastasio Babiano
 Abraham Mota
 Carlo Puatoste Eugenio Morgader
 Pedro Iglesias Antonio Grau de los
 Grau de los

Acta de sesion extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

Señores concurrentes:

Presidente.

Don Celestino Morgader Barba

Señores Concejales.

Don Felix Barba Alvarez

" Julian Ventas Hoyos

" Victor Simon Euzab

" Abraham Mota Ollista

" Anastasio Babiano Segra

" Carlo Puatoste Morgader

" Benito Alvarez Sevilla

" Pedro Iglesias y Segra

" Eugenio Morgader Barba

En la villa de Pineda, a cada de los Montes a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales que en margen se expresan, miembros de esta Corporacion Municipal, previendo por el Sr. Alcalde Don Celestino Morgader Barba, previa convocatoria al efecto en la que constan los asuntos a tratar en esta sesion, uno duplicado les ha sido entregado con veinticuatro horas de anticipacion, y viendo la hora señalada el Sr. Presidente declaro abierto el acto. Da cuenta de que el objeto de la sesion era oprimir a la consideracion del pleno el expediente de transferencia de credito de quinientas pesetas del Capitulo 5.º articulo 1.º al Capitulo II articulo unico del Presupuesto, propuesto y aprobado por la Comision Municipal, por morasente y del

que se instruyó el oportuno expediente, con exposición al público por quince días para reclamaciones por escrito en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia número 137, según determina el Reglamento de Hacienda Municipal.

Enterados los Señores concurrentes y concurrentes de la necesidad de la indicada transferencia, por no tener el pago obligatorio consignación expresa en Presupuesto, y resultando del examen del expediente que en este se han cumplido las formalidades legales, por unanimidad de los reunidos acuerdan.



Apoyar en todas sus partes el referido expediente de transferencia al crédito del Capítulo 5.º artículo 1.º al Capítulo 11 artículo único del Presupuesto para pago de la cantidad de quinientas pesetas que por utilidades de los Montes Píos y Arrendamientos consiguientemente al de 46.000 de los Montes por el ejercicio económico de 1924 a 1925.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente declara terminado el acto del que se levanta la presente acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario intimó certificar.



Celedonio Morgado	Felipe Barbero Julián Vento
Nicolás Jiménez	Don Esteban Picastor
Pedro Legro	Alfonso Mata Remito Alvarez
Sebastián Morgado	Antonio Balbani
	Manuel Grau de los Montes Píos

Acta de sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 18 de Agosto de 1925.

Señores concurrentes
Presidente

Don Celedonio Morgado Barbero
Señores Concejales.
Don Felipe Barbero Alvarez
D. Julián Vento Vento

En la villa de Jucalceda de los Montes a los y ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presidiendo por el Señor Alcalde Don Celedonio Morgado Barbero, y que como miembros forman el número

Don Victor Simon Enxabo	potest de los que componen el plan de esta bo-
" Anastasio Paliano Segra	poracion, primera convocatoria al efecto, y siendo
" Pedro Sigra y Saez	la hora de las diez, reunidos, el Sr. Presidente
" Abraham Mata Olinda	decloró abierto el voto. Cada lectura por el secre-
" Carlos Piatoste Moruco	tarie del acta de la anterior, por unanimidad
" Benito Alvaroz Sevilla	fue aprobada. Cada cuenta así mismo y lectu-
" Eugenio Morgador Costa	ra de los autos de las sesiones de la Comision

El municipal fuere permanentemente celebradas, fueren tambien por unanimidad aprobadas. El Sr. Presidente, dió cuenta a los señores concurrentes de solicitud presentada por el Sr. cura Párroco de esta villa Don Victoriano Fernandez Prieto en virtud de disposición superior y en su cumplimiento, en demanda de que por la Corporacion se señalara en la Calzada, Calle de la Capilla de esta poblacion adherida a la fachada Este de la Iglesia Parroquial, un solar y terreno para edificar la Casa Curato de que esta villa carece, teniendo en cuenta el gran sobrante de via pública en el sitio solicitado, y la ornamentación de dicha via por la nueva edificación, a mas de que el Ayuntamiento al otorgar tal concesion, demostraria acurrida fe y escrupulosidad, en lo que debe significar culto y respeto a nuestra Religion.

Entendidos los señores concurrentes, despues de serca deliberacion, y habida cuenta de que el Sacerdote peticionario, además de cumplir sergrados deberes que le impone su preeminente Ministerio ha conllevado mucho tiempo las flagras y adversidades de la vida con este vecindario, confortado con su bondad y exalta virtud, no solo nuestras almas, si no tambien fortaleciendo nuestras existencias esenciales por lo que ha merecido siempre y merece hoy, que solo puede aspirar al descanso eterno en el seno de Dios, premio que compensa en el Cielo las virtudes de las criaturas en la tierra, nuestro cariñoso respeto, siendo así mismo aspiracion legitima de la Corporacion, además de la respetuosa admiracion que siente por su padre espiritual, sostener la tradicion religiosa que los siglos no podran borrar, por unanimidad de los reunidos acuerdan

Primero: Ceder gratuitamente para la edificación de la Casa Curato

de que esta villa carece, el solar necesario en la Calzada
adherido a la fachada Este de la Iglesia de Nuestra Señora
de la Concepción de esta villa en la Calle de la Cruzilla.

Segundo: Nombres una Comisión compuesta por el Sr. D. Vicente
y Don Victor Simón Echeburu y Don Abraham Alcaraz Alcaraz
Comisarios, para que hagan el saneamiento con el sacerdote
que lleva la solicitud, del solar perdido, levantando esta se
adjudicación a su favor que le sirva de título de adquisi-
ción, y que se expida y entregue al mismo, certificación de esta
actuación en la parte que a el concierne, a los efectos precedentes
En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente declara terminado el acto del que se levanta
la presente acta que firman los Señores conjuntamente, de que certifica



Celedonio Morgades Felix Barba Deliant'Ente
Victor Simón Oreste Resorte
Anastasio Barriano Mariano Vento
Pedro Legros Eugenio Morgades
Benito Alvarez Esteban Bravo de los
Trasero

Acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Señores Concejales
Presidente
Don Celedonio Morgades Barba
Señores Concejales
Don Fulcien Vasta Lopez
" Victor Simón Echeburu
" Benito Alvarez Sevilla
" Abraham Alcaraz Alcaraz
" Eugenio Morgades Barba
" Oreste Piatoste Morcuo
" Pedro Legros y Legros

En la villa de Mendigorria de los
Montes a treinta y uno de agosto de
mil novecientos veinticinco, reunidos
en la Sala Capitular de este Ayun-
tamiento, los Señores Concejales y ex-
traordinarios miembros al margen se expresados, que
componen la mayoría del plebeo del
mismo, después de comparecer Don
Anastasio Barriano Legros y Don Ful-
lix Barba Alvarez, por encontrarse
ausentes, precedidos por el alcalde

Don Celedonio Morgades Barba, existiendo de mi-
d' secretario interior a las diez horas de este día, se
labas para celebrar esta sesión extraordinaria. El Sr.

Presidente declare abierto el acto. Leida el acta de la anterior por unanimidad fue aprobada.

Después de esto por el Señor Presidente se dio a conocer el objeto de la presente sesión, según consta en la convocatoria era el de poner en conocimiento de la Corporación, circular recibida del Señor Presidente del Comité de la Unión Patriótica de la vecina villa de Trujillo, por la que se solicitaba de este Ayuntamiento, en adhesión a la justa y meritoria iniciativa de aquel Comité, de solicitar de las Altas Poderes del Estado, una canga para el Señor Delegado Gubernativo de este Distrito de Coahuila - Merced del Duque Don Ignacio Manuel Aguero, que promueve los meritos contrarios, por expresado Señor, en su laboriosa y santa actuación al frente del mencionado Distrito, como Delegado Gubernativo del mismo.

Enterados los Señores concurrentes, y teniendo en cuenta la justicia que entraña tal iniciativa, ya que la labor ejecutada en su Distrito por el Señor Delegado Gubernativo Don Ignacio Manuel Aguero, merece en justicia, no solo los felicitaciones de sus subalternos, si que el de todos los coahuilenses que lo ayeren seguido con interés y simpatía, la actuación desarrollada desde su encarnamiento, por el dignísimo Directorio Auxiliar, cuya representación ostenta nuestro Delegado en este Distrito y que ha seguido paso a paso con admirable estirpe, la evolución marcada en esta Región tan obligada y despreciable, por los proceres de tan nuestra como ya olvidada política coahuilense, se debía a raíz por los que cupo la honra de vivir en las glorias patrias, proporcionando y ejecutando todo lo necesario para asegurar las libertades ciudadanas y el respeto de las leyes estatuidas, del principio de autoridad y los intereses particulares de la Región y de sus habitantes.

Teniendo en cuenta como ya se ha dicho lo anteriormente expuesto, los Señores concurrentes, a la presente se

viva, por unanimidad acuerdan. Elevar solicitud al Excmo Sr. Presidente del Directorio Militar por conducto del Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia para que si a bien le tiene, se sirva proponer a S. M. el Rey (q. D. g.) la concesion de una cruz al Señor Delegado Gobernativo de este Partido Don Ignacio Muñoz Ojencos como premio de los imborrables méritos contraidos por dicho Señor en su entuercion al frente de dicho Partido y felicitar al Sr. Presidente del Comité de la Union Patriótica de Siquela por tan feliz como justa iniciativa acompañando a la solicitud mencionada certificacion literal de este acuerdo.



Fue habilitado mas oportuno de que tratar el Señor Presidente declaró terminado el acto a las doce horas de este día, levantando la presente acta que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Celedonio Morgades Julián Penter Hornos
 Pedro Segura Benito Alvarez Abraham Mata
 Guisano Morgades Francisco Franco Moreno
 Francisco Segura

Acta de reunion extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento

Presidente

Don Celedonio Morgades Barba

Señores Concejales

Don Felix Barba Alvarez

" Julián Penter Hornos

" Victor Simon Encabo

" Abraham Mata Abiada

" Pedro Segura y Segura

" Anastasio Babiano Segura

" Barto Picatorta Moreno

En la villa de Siquelabrada de los Montes a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho. Reunidos en la sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores cuyo nombre al margen se expresan miembros de la Corporacion Municipal y que componen el pleno de este Ayuntamiento presidido por el Señor Alcalde Don Celedonio Morgades Barba al objeto seguir

Don Benito Alvarez Sevilla } consta en la convocatoria de dar cuenta
" Ingenio Morgado Barta } de los proyectos de Ordenanzas para los
arbitrios; formados por la Comisión nombrada por
esta Junta o mejor dicho por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha tres de Julio último la
cual es como sigue.

Ordenanza n.º 1

Caras de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

(Arts. 221, 6 268, concepto a) del Estatuto.)

Reglas para la recaudación

Primera: Para la anotación, numeración y liquidación de los que se expidan se llevará un libro Registro donde se detallará la fecha de expedición corte de la misma, nombre y apellido del solicitante, folios de que consta y número de orden que también se anotará en el margen de dichos documentos.

Segunda: El pago de los derechos de Tarifa se hará al solicitar la expedición contra recibos tabernarios al encargado de la percepción y este a su vez ingresará mensualmente en Depositaria las percibidas, por las expedidas en cada mensualidad contra la correspondiente carta de pago.

Tercera: Por los empleados municipales correspondientes no se expedirá ninguna sin cumplir los anteriores requisitos.

Cuarta: El corte de estos documentos será el consignado en la siguiente.

Tarifa:

Certificaciones, comprensivas de 1 a 2 finca	Ptas	1, 00	
Idem	id.	" 4 a 5 id "	2, 00
Idem	id.	de 6 a 10 id "	2, 00

Certificaciones, comprensivas, de 11 a 15 pines, Ptas.	4,00
Idem id. de 16 a 20 id. "	5,00
Id id. de 21 a 40 id. "	7,00
Id id. de 40 en adelante "	10,00
Demás certificaciones de otros conceptos "	2,00

Exenta: Las certificaciones para justificar la protesta cuando se comprueba debidamente y las expedidas a requerimiento oficial de autoridades.

(Art. 274 letra X. del Estatuto Municipal).

Licencia para recogida de basuras, rastos y detritus de la vía pública)

Ordenanza N.º 2

Art. 1.º Con arreglo a lo prevenido y autorización concedida (por la letra X), del art. 274 del Estatuto Municipal este Ayuntamiento adapta el arbitrio de concesión de licencia para la recogida de basuras y detritus de la vía pública con sujeción a la siguiente.

Barifa.

Por la extensión de una licencia válida por Ptas todo el ejercicio del Ayuntamiento a que esta Ordenanza se aplica ----- 50,00

Por id id id válida por 90 días ----- 12,00

Por id id id válida por 30 días ----- 5,00

Las cantidades consignadas en la Barifa que precede, se abonarán de una sola vez por los concesionarios al ser entregada la correspondiente licencia.

Son depreciables.

Los que con perjuicio de los que hubieren obtenido una licencia, extraigan de la vía pública, municipal, basuras, rastos o detritus de cualquier clase y calidad sin la obligada licencia.

Tales infracciones serán castigadas con multa hasta de 15 pesetas.

Art. 221, párrafo 2.º, 280, apartado A) 282 y 505 del

Statuto; Instrucción de 27 de Mayo de 1884, art. 2.º de la Ley de 2 de Agosto de 1907, y Real Orden de 28 de Septiembre de 1907.)

Ordenanza n.º 2

Cédulas personales

Art. 1.º En uso de la facultad otorgada por la Ley de 2 de Agosto de 1907 y los arts. 280, apartado a) 281 al 282 y 525 del Estatuto Municipal vigente de 8 de Mayo de 1904 se establece, como recurso netamente municipal, el impuesto sobre cédulas personales.

Art. 2.º La exacción del impuesto se regulará por la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, la Real Orden de 28 de Septiembre de 1907 y demás disposiciones complementarias o aclaratorias.

Art. 3.º Regirá la siguiente:

Tarifa

Clases	Impuesto de la cédula personal		Recargo de 50 por 100		Recargo de 25 por 100		Total	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
Especial	260	00	130	00	65	00	468	00
Iden de cónyuges	65	00	32	50	16	25	117	00
1.ª clase	120	00	60	00	30	00	210	00
1.ª cónyuge	22	50	11	25	5	62	58	50
2.ª clase	97	50	48	75	24	37	175	50
2.ª cónyuge	24	38	12	19	6	01	42	88
3.ª clase	65	00	32	50	16	25	117	00
3.ª cónyuge	16	25	8	12	4	07	29	25
4.ª clase	22	50	11	25	5	62	58	50
4.ª cónyuge	8	10	4	06	2	04	14	60
5.ª clase	28	00	14	00	7	00	46	80
6.ª clase	19	50	9	75	4	87	35	10
7.ª clase	12	00	6	00	3	00	22	40
8.ª clase	6	50	3	25	1	56	11	70

Clases	Importe de la cédula de la		Recargo de 50 por 100		Recargo especial de 30 por 100		Total	
	Ptas		Ptas		Ptas		Ptas	
9 ^a clase	2	25	1	60	0	97	5	85
9 ^a de Mbitan	2	25	"	"	0	97	4	22
10 ^a clase	1	20	0	65	0	29	2	24
11 ^a clase	0	65	0	22	0	20	1	17

La presente Ordenanza regirá por todo el tiempo que rijan las disposiciones legales que la fundan Arts. 280 a) 284 y 505 del Estatuto

Ordenanza n.º 4

Impuestos de carruajes de lujo.

Las disposiciones que regulan este impuesto, o sea el Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, que recogió la reforma establecida por la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898; la Ley de 21 de Marzo de 1900 que mantuvo el recargo de dos décimas, y la R. O. de 6 de Agosto del propio año que adicionó este impuesto los automóviles particulares, y de lujo, así como el art. 2.º de la Ley de 2 de Agosto de 1907 y la de 12 de Junio de 1911 y cuantas aclaraciones complementarias, sobre ello, se han publicado, se considerarán formando parte integrante de esta Ordenanza.

El impuesto regirá con arreglo a la siguiente tarifa.

Unidades gravadas	Impuesto		Recargo de 2 décimas		Recargo del 50 por 100 sobre el impuesto		Total	
	Puntos		Puntos		Puntos		Puntos	
Por cada automóvil	20	00	4	00	20	00	44	00
" " arriendo del mismo	2	25	0	47	2	25	5	17
" " Coche	20	00	4	00	29	00	44	00
" " caballero para coche	7	50	1	50	7	50	16	50
" " id. de silla	7	50	1	50	7	50	16	50



Este impuesto se liquidará por meses completos, sea cualquiera la fecha dentro del mes en que se produzca el alza o la baja.

Se entiende que los carruajes se usan en este Municipio, cuando su dueño no es vecino, ni circula por sus vías urbanas, sin un juramento de trámite, durante 15 días en un mes.

Si se usare el carruaje en dos o más Municipios, uno de los cuales fuere el del domicilio del contribuyente, la imposición corresponderá al Ayuntamiento de este último; pero si este no tuviere establecido de hecho el impuesto, tributará el carruaje en esta localidad con arreglo al párrafo anterior, cuando alto, en todo caso, la permanencia del carruaje o caballería en este Municipio durante más de tres meses, de conformidad con el art. 11 del Reglamento de 1899 y de idéntico modo caminará bajo en este Municipio todo tractado o amenia del objeto de gravamen durante más de tres meses, siempre que se notifique a la Alcaldía en la forma señalada por el citado Reglamento.

Anualmente se formará el padrón teniendo como base las duplicadas relaciones juradas que presentarán los interesados, y aprobado por el Ayuntamiento pleno, será expuesto al público por diez días para oír reclamaciones.

La recaudación será trimestralmente.

Las defraudaciones se castigarán conforme a los arts. 35 y siguientes del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899 y las faltas que no constituyan fraude, con multa hasta 15 pesetas.

Ordenanza n.º 5

Arts. 221, párrafos 2.º, 3.º, apartado a), 335 y 347 al 59 del Estatuto 2.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y 11.º del Pu

glamento de 29 de Junio de 1911.

Cesión del 20 por 100 sobre la territorial rignera urbana.

Art. 1.º Cedido á los Municipios por los arts. 7.º y 11.º respectivamente, de la Ley y Reglamento de 11 y 29 de Junio de 1911 el 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución territorial, rignera urbana, este Ayuntamiento instituye la cesión como recurso municipal exigible desde el comienzo de vigencia del presente presupuesto.

Art. 2.º Regularán la exacción los artículos pertinentes del Estatuto Municipal y las disposiciones que rigen la contribución territorial, rignera urbana, debida al Estado, siendo aquella exigible con esta.

Art. 3.º El Estado cedente, mediante sus órganos legales, hará entrega á este Ayuntamiento cesionario de la cantidad que le correspondan por la cesión instituida como recurso municipal, en el tiempo y forma que marcan los arts. 548 y 549 del Estatuto.

Ordenanza n.º 6

(Arts 324, párrafos 2.º, 3.º, apartado a), 535, 547 al 549 del Estatuto, 7.º de la Ley de 12 de Junio de 1911 y 11.º del Reglamento de 29 de Junio del mismo año.

Cesión del 20 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Art. 1.º Cedido á los Municipios por los arts. 7.º y 11.º respectivamente, de la Ley y Reglamento de 11 y 29 de Junio de 1911 el 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución Industrial y de Comercio, este Ayuntamiento instituye la cesión como recurso municipal exigible desde el comienzo de vigencia del presente Presupuesto.

Art. 2.º Regularán la exacción los artículos pertinentes del Estatuto Municipal y las disposiciones que rigen la contribución Industrial y de Comercio.

debidamente al Estado, siendo aquella exigible con esta.
art. 3º. El Estado cedente, mediante sus órganos legales, ha-
rá entrega á este Ayuntamiento cesionario de las canti-
dades que le correspondan por la cesión instituida,
como recurso municipal, en el tiempo y forma
que marcan los arts 548, 549 del Estatuto.

Ordenanza n.º 7

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos
y bebidas, reses, carnes, pescados, leche y otros man-
tenimientos destinados al abasto público.

Letra Lº) del artículo 368 del Estatuto.

En general quedan sujetos á inspección y reco-
nocimiento sanitario todos los mantenimientos destinados
á la venta para el abasto público, pero los no expre-
sados en la tarifa, se considerarán exentos en beneficio
de las clases necesitadas, por ser para esta de obligado
comunes.

Los derechos se exigirán en la cuantía y sobre las
especies que se señalan en la siguiente.

Tarifa.

Cada saco de arroz	Perito,	0,50
Cada saco de anuear	"	0,50
Cada saco de pimiento molido	"	1,00
Cada carga de naranjas	"	0,25
Cada carro " "	"	1,00
Por cada res que el Determinario inspec- ción una entrada de pescado en los Esta- blecimientos que se dediquen á la venta	"	2,00
Por cada muestra de leche que se remeta al análisis facultativo	"	2,00
Por el reconocimiento sanitario de una cabra lechera	"	0,25
Por la inspección de cada cerdo sacrifi- cado dentro del término	"	0,75

Di-

Ligencia La praga y el tentorio para hacer con-
tos, que el acta se unió con que termina este libro.
núm. es dos, continúa en el libro núm. es tres en el
primer folio, treinta. Y un labrado de los 16 años, a tres
de Octubre de mil novecientos veinticuatro de que estifio.

Antonio Bravo de los
Bravo de los

Handwritten marks at the top left corner.

Embossed letter 'R' in the center of the page.

M

